

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00600 - 00** (*Cuaderno principal*)

Apruébese la cesión de crédito realizada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A a favor de REFINANCIA S.A.S (pdf 05 cp fls 2 a 5), téngase para todos los efectos legales que ésta última actúa como ejecutante, ratificado el mandato de quién actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Por otro lado, previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a la notificación del extremo pasivo (pdf 07 cp), en los términos del artículo 291 del CGP remitida a la dirección electrónica [dariofuentes@hotmail.com](mailto:dariofuentes@hotmail.com) , se hace necesario requerir al ejecutante para que acredite la forma como obtuvo dicho correo electrónico, toda vez que, en las presentes diligencias, no se encuentra acreditado ello e inicialmente se informó como canal digital el correo [dairofuentes@hotmail.com](mailto:dairofuentes@hotmail.com) (inc 5 núm 3 art. 291 CGP)

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6a9c7fd4d186303f11e61478f1c5e2d8d8cb441d5e82fc4fe5de5610f79f7c**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**